



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/09/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 537124F

Oferta Genérica al SEF para la Contratación Laboral Temporal de un Profesor de Música, especialidad Percusión.

Visto que con fecha 09 de septiembre de 2021 el Director de la Escuela de Música y Conservatorio de Música, presenta un Informe sobre la Situación actual de la Escuela Municipal de Música y del Conservatorio, más exactamente sobre la necesidad inmediata, de la contratación de carácter temporal de un profesor de la especialidad de Percusión para el presente curso 2021/2022 por razones excepcionales, no sujetas a una necesidad estructural de la plantilla, con una jornada laboral del 20%, motivada esta por la imposibilidad del profesor D. Jesús González Pastor de hacerse cargo de estas horas de trabajo por razones de conciliación familiar.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no tiene bolsa de trabajo de Profesor de Música, de la especialidad de Percusión.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando que los municipios ejercerán en todo caso como competencia propia la de "m) promoción de la cultura y equipamientos culturales", tal y como recoge el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85.

RESUELVO:

Primero.- Declarar el puesto de Profesor de Música, de la especialidad de Percusión, como un caso excepcional para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables, de conformidad con el artículo 19 Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2021.

Segundo.- Iniciar el procedimiento excepcional para la contratación temporal, de 7,5 horas semanales, de un Profesor de la especialidad de Percusión, para la Conservatorio Profesional, para la impartición de las clases durante este curso escolar, finalizando el 30 de Junio de 2022.

Tercero.- Solicitar Oferta Genérica de Empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación con objeto de que se preseleccionen un máximo de tres candidatos/as por puesto, que tengan la titulación:

- Título de Profesor/a Superior, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre correspondiente a la especialidad de Percusión.
- O Título de Profesor/a, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre correspondiente a la especialidad de Percusión.
- O Título de profesor/a Superior, Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre correspondiente a la especialidad de Percusión.
- O Título Superior de música en la especialidad de Percusión. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
20/09/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA CQPQ FVTU XNWP MF7Y

Resolución Nº 2830 de 20/09/2021 "Resolución oferta de empleo al sef Profesor de Percusión" - SEGRA 342568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/09/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 537124F

- O Cualquier otra titulación declarada equivalente a efectos de docencia por la autoridad competente.

Cuarto.- Remitidos los candidatos por la Oficina del SEF, se utilizarán los siguientes criterios de valoración para la selección de los candidatos presentados por cada puesto:

Los méritos se valoraran conforma al siguiente baremo y **con un máximo de 8 puntos.**

1.- Experiencia Profesional (puntuación máxima 5 puntos):

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,25 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Empresas Privadas en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,15 puntos/mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valoraran proporcionalmente.

No se computarán los periodos de servicios prestados con fracciones resultantes inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditara por los candidatos de la siguiente forma:

- Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración o Entidad Pública.
- Para los servicios prestados en Empresas Privadas: mediante certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social, acompañada del certificado de empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y puesto de trabajo desempeñado (nóminas y contrato laboral).

2.- Formación (puntuación máxima 2 puntos):

a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 2 puntos):

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, por cada 20 horas lectivas: 0,05 puntos. Dichos cursos se acreditaran mediante certificado del Organismo que lo impartió u homologo, donde debe constar el número de horas lectivas; en caso contrario, no será valorado. No se computan las fracciones inferiores a 20 horas.

b) Titulación Académica (puntuación máxima 1 punto):

Titulación académica diferente a la exigida en el proceso, alegada como merito: 1 punto.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
20/09/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA CQPQ FVTU XNWP MF7Y

Resolución Nº 2830 de 20/09/2021 "Resolución oferta de empleo al sef Profesor de Percusión" - SEGRA 342568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/09/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 537124F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA
Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
20/09/2021

Solo se valoraran titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título.

Los candidatos preseleccionados por el SEF contarán con un plazo de tres días hábiles, a contar desde el llamamiento por parte del Servicio de Empleo, para presentar en esta Administración la documentación que deseen aportar para valorar sus méritos.

También se podrá aportar curriculum actualizado del propio Servicio de Empleo.

Quinto.- Con anterioridad a enviar la solicitud de la Oferta Genérica al SEF de Caravaca, publicar el anuncio de la convocatoria excepcional en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, así como en la página Web del Ayuntamiento, durante el plazo de 3 días naturales, con objeto de darle la máxima difusión y publicidad.

Sexto.-

I-Designar como miembros del Tribunal calificador que han de valorar los méritos aportados por los candidatos:

Presidente:

Titular: D. Antonio Andreu Torrecilla.

Suplente: D. Emilio Granados Parrilla, Profesor de Piano.

Secretario:

Titular: D^a Juana M^a Fernández-Quevedo Pérez.

Suplente: D. Pedro Carrasco Sánchez.

Vocales:

1-Titular: D^a. Ana Martínez Pérez.

Suplente: D. Julio Martínez Torreblanca.

2-Titular: D^a M^a Antonia Celdrán Álvarez.

Suplente: D^a M^a Carmen Robles Sánchez- Guerrero.

3-Titular: D^a María José Rodríguez García.

Suplente: D. Antonio Robles Sánchez- Guerrero.

Asesora Técnica: D^a Rosa M^a Gómez García.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

II- De los acuerdos adoptados por los órganos de selección en este proceso se dejará constancia en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Web



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA CQPQ FVTU XNWP MF7Y

Resolución Nº 2830 de 20/09/2021 "Resolución oferta de empleo al sef Profesor de Percusión" - SEGRA 342568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/09/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 537124F

municipal, durante TRES DÍAS NATURALES, con objeto de que los aspirantes puedan presentar alegaciones o realizar alguna observación sobre el Acta del Tribunal que contiene las puntuaciones definitivas de los candidatos.

III- Una vez obtenidas las calificaciones finales del proceso, transcurrido el plazo anterior sin que se haya presentado alegaciones o, contestadas, en su caso, se elevará propuesta de contratación laboral temporal para la especialidad de Percusión.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los miembros que componen el Tribunal.

Octavo.- Comunicar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y con objeto de tramitar la oferta de empleo genérica al SEF de Caravaca de la cruz.

Noveno.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA
Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
20/09/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA CQPQ FVTU XNWP MF7Y

Resolución Nº 2830 de 20/09/2021 "Resolución oferta de empleo al sef Profesor de Percusión" - SEGRA 342568

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4